



REUNIÓN DE CONCEPTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCP)

Acta No. 105

Fecha: Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2025
Lugar: Sesión Presencial
Miembros: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Mauricio Humberto Iregui García - Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia
Luz Helena Rodríguez González - Subdirectora de Competitividad y Desarrollo Sostenible
José Antonio López Gutiérrez – Subdirector de Promoción y Protección Social (E)
Jaime Romero Mayor - Coordinador del Grupo de Asuntos Jurídicos
Eddy Shirley Herreño Mosquera - Subdirectora de Análisis y Consolidación Presupuestal (E)

Orden del día

1. Creación del Objeto de Gasto A-03-03-01-XX *Alistamiento e implementación de trabajos, obras y actividades con contenido reparador (TOAR) anticipados con orden judicial, sanciones propias y medidas de contribución a la reparación proferidas por la JEP* 1
2. Creación del Concepto de Ingreso 2-0-00-2-13-1-XXX Reintegros de Transferencias Condicionadas (Ley 161 de 1994). 3

1. Creación del Objeto de Gasto A-03-03-01-XX *Alistamiento e implementación de trabajos, obras y actividades con contenido reparador (TOAR) anticipados con orden judicial, sanciones propias y medidas de contribución a la reparación proferidas por la JEP*

La Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia presentó la solicitud de la Jurisdicción Especial para la Paz - Gestión General - JEP, para crear el objeto de gasto “A-03-03-01-XX *Alistamiento e implementación de trabajos, obras y actividades con contenido reparador (TOAR) anticipados con orden judicial, sanciones propias y medidas de contribución a la reparación proferidas por la JEP*”. Esta solicitud se fundamenta en el artículo 2.8.1.2.3 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 112 de la Ley Estatutaria 1957 de 2019. La creación de esta vía complementaria permitirá a la entidad asegurar la trazabilidad y transparencia en el uso de los recursos, facilitando además su programación y destinación específica.

De acuerdo con la solicitud, es necesario crear la siguiente clasificación:

Clasificación Objeto de Gasto:

A-03	Transferencias Corrientes
A-03-03	A Entidades del Gobierno
A-03-03-01	A Órganos del PGN
A-03-03-01-XXX	Alistamiento e implementación de trabajos, obras y actividades con contenido reparador (TOAR) anticipados con orden judicial, sanciones propias y medidas de contribución a la reparaciones proferidas por la JEP

Clasificación Económica del objeto de gasto:

2	Gastos
2-8	Otras Erogaciones Presupuestales por gasto
2-8-2	Transferencias no Clasificadas en otra parte
2-8-2-1	Transferencias Corrientes no Clasificadas en otra parte

Clasificación Funcional del objeto de gasto:

03	Orden Público y Seguridad
03-03	Orden Público y Seguridad
03-03-00	Tribunales de Justicia

Marcas presupuestales del objeto de gasto:

Nivel Normativo	Decreto de liquidación
Universalidad	No
Afecta Apropiación	Si
Uso presupuestal	No
Requiere usos presupuestales	Si

Definición para el manual de clasificación presupuestal:

Transferencia destinada a financiar la planeación, alistamiento, coordinación interinstitucional, implementación, seguimiento y ejecución material de los Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador (TOAR) anticipados con orden judicial, así como de las sanciones propias y de las Medidas de Contribución a la Reparación (MCR) emitidas por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), garantizando la materialización efectiva y oportuna de las decisiones judiciales con contenido restaurativo, asegurado los derechos de las víctimas a la reparación en el marco de lo establecido en el Acuerdo Final de Paz, el Acto Legislativo 01 de 2017 y la Ley Estatutaria 1957 de 2019.

Decisión: APLAZADA. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal decidieron aplazar la creación del objeto de gasto solicitado. Lo anterior, debido a que el sustento normativo actual no cuenta con un título de gasto que faculte legalmente a la entidad para ejecutar dichos recursos. En consecuencia, se sugiere que la Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia solicite a la JEP un alcance técnico donde se revise la normativa y se determine si el objeto de gasto propuesto es el adecuado o si debe ajustarse a otro hecho económico. Una vez aclarado este punto, se podrá programar una nueva sesión.

2. Creación del Concepto de Ingreso 2-0-00-2-13-1-XXX Reintegros de Transferencias Condicionadas (Ley 161 de 1994).

La Subdirección de Competitividad y Desarrollo Sostenible presentó la solicitud del Ministerio de Transporte para crear el concepto de ingreso “2-0-00-2-13-1-XX Reintegros de transferencias condicionadas (Ley 161 de 1994)”. Según lo establecido en el artículo 17 (literales a y m) de la Ley 161 de 1994, dicho Ministerio transfiere recursos a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA. No obstante, debido a que la Corporación no ejecutó la totalidad de los fondos, procedió a reintegrar los recursos sobrantes a las cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con la solicitud, es necesario crear la siguiente clasificación:

Clasificación concepto de ingreso:

Nivel 1	2	Recursos de Capital de la Nación
Nivel 2	0	Recursos de Capital de la Nación
Nivel 3	0-0	Recursos de Capital de la Nación
Nivel 4	2	Recursos de Capital
Numeral	13	Reintegros y Otros Recursos no Apropriados
Concepto	1	Reintegros
Desagregación1	XX	Reintegros de Transferencias Condicionadas (Ley 161 de 1994)

Clasificación Económica del concepto de ingreso:

1	Ingresos
1-4	Otros Ingresos
1-4-4	Transferencias No Clasificadas en Otra Parte
1-4-4-1	Transferencias No Clasificadas en Otra Parte

Definición propuesta por la Subdirección de Competitividad y Desarrollo Sostenible para el Manual de Clasificación Presupuestal:

Corresponde a la devolución de los recursos no ejecutados por CORMAGDALENA sobre las transferencias condicionadas que le realiza el Ministerio de Transporte.

Definición propuesta por los miembros de la reunión de conceptualización CCP para el Manual de Clasificación Presupuestal:

Corresponde a la devolución de los recursos no ejecutados por parte de las empresas que efectúen transferencias condicionadas realizadas en el marco de la ley.

Decisión: APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar la solicitud de creación del concepto de ingreso “2-0-00-2-13-1-23 Reintegros de Transferencias Condicionadas”. Para ello, se eliminó la asociación exclusiva a la Ley 161 de 1994 y se ajustó su definición técnica, permitiendo así que cualquier entidad del orden nacional pueda hacer uso de este registro presupuestal cuando se presenten hechos económicos similares.



Continuación Acta No.105 Reunión de Conceptualización del CCP – Sesión Presencial

El orden del día y el contenido de la presente acta fue aprobado por los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal.

En constancia firma,

EDDY SHIRLEY HERREÑO MOSQUERA
Subdirectora de Análisis y Consolidación Presupuestal (E)

Revisó: Adriana Isabel Hernández Gil
Transcribió: Julio Cesar García Pascuas